



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Curso que ha de darse a las recomendaciones
de las reuniones sectoriales y técnicas****Reunión de expertos para examinar un proyecto
de repertorio de recomendaciones prácticas
sobre seguridad y salud en la agricultura
(Ginebra, 23 de noviembre – 1.º de diciembre
de 2009) y su seguimiento**

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 306.^a reunión (noviembre de 2009) de revisar el objeto de la Reunión de Expertos para la adopción de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura¹, dicha reunión tuvo lugar los días 23 de noviembre a 1.º de diciembre de 2009. Asistieron a la misma representantes de los Gobiernos de Costa Rica, Kenya, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, Tailandia y Viet Nam, así como ocho expertos empleadores, ocho expertos trabajadores y dos especialistas. Un representante de la Organización Mundial de la Salud asistió a la reunión en calidad de observador y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuyo representante no pudo estar presente, envió observaciones para su posible inclusión en el proyecto de texto. También acudieron, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales: la Organización Internacional de Empleadores, la Confederación Sindical Internacional y la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines.
2. Los participantes en la reunión examinaron el proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas preparado por la Oficina y formularon propuestas detalladas para su mejora. Después de la reunión, la Oficina distribuyó a todos los participantes un breve resumen de los debates, así como un proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas anotado, en el que se incorporaban las propuestas, y se comprometió a revisar el proyecto de texto de conformidad con las orientaciones dadas y decisiones anteriores del Consejo de Administración, a más tardar en marzo de 2010. El proyecto de texto revisado se distribuiría a los participantes con objeto de poder entablar consultas más amplias durante el verano de 2010.

¹ Documentos GB.306/13 y GB.306/STM/6/1.

3. Tras las consultas informales con los mandantes, se barajan dos posibles modalidades para la adopción del repertorio de recomendaciones prácticas. Si el proyecto revisado cuenta con la aprobación general de los expertos y sólo se requieren cambios menores, la Oficina incluiría los cambios acordados y presentaría el proyecto revisado del texto al Consejo de Administración en noviembre de 2010 para que autorice su publicación. Si en cambio se considera necesario convocar una segunda reunión de expertos, la Oficina propondría que se celebrara una reunión de corta duración en octubre de 2010, según lo previsto en la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2009. Por razones presupuestarias, una reunión de cinco días sólo sería posible si se redujera el número de expertos invitados. La Oficina propone que se determinen las medidas que procedería adoptar mediante consultas con los mandantes y que se presente una propuesta sobre la composición y duración de la reunión a la Mesa del Consejo de Administración en el curso del verano de 2010.
4. ***La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que autorice al Director General a que, según considere conveniente, tras celebrar consultas con los mandantes:***
- a) ***presente el proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura, por conducto de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines, para al Consejo de Administración en noviembre de 2010 para que autorice su publicación; o***
 - b) ***convoque una reunión de expertos de corta duración en octubre del 2010 para examinar el proyecto revisado de repertorio de recomendaciones prácticas y presente las propuestas relativas a su composición y duración a la Mesa del Consejo de Administración para que ésta adopte una decisión al respecto durante el verano de 2010.***

Ginebra, 8 de febrero de 2010.

Punto que requiere decisión: párrafo 4.